

RESOLUCIÓN SECCION 9ª Nº 54 /23

RECOLETA, 07 NOV. 2023

RECTIFICA CERTIFICADO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA (LEY 19.537) N°2 DE FECHA 18.10.2023 Y RESOLUCIÓN SECCIÓN 9ª Nº 52/23 DE FECHA 30.10.2023 DEL INMUEBLE UBICADO EN AV. PERÚ N°1268

VISTOS:

1. Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N° 2 de fecha 18.10.2023 que certifica que se acoge a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria el inmueble ubicado en AV. PERÚ N°1268
2. Ingreso CD-57 de fecha 24.10.2023, solicitado por el Arquitecto Felipe Errazuriz “ ”, en donde se solicita rectificación de Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N°2 de fecha 18.10.2023 por error de descripción del propietario.
3. Resolución Sección 9° N° 52/23 de fecha 30.10.2023, que rectifica el Certificado de Copropiedad Inmobiliaria (Ley 19.537) N°2 de fecha 18.10.2023 del inmueble ubicado en Av. Perú N°1268.
4. Correo electrónico del Arquitecto Felipe Errazuriz “ ” de fecha 31.10.2023 en donde solicita rectificar nombre del propietario en el Certificado de Copropiedad Inmobiliaria (Ley 19.537) N°2 de fecha 18.10.2023 del inmueble ubicado en Av. Perú N°1268.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y, en de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

RESUELVO:

1. **RECTIFICA** Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N° 2 de fecha 18.10.2023 que certifica que se acoge a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria el inmueble ubicado en AV. PERÚ N°1268 y Resolución Sección 9ª Nº 52/23 de fecha 30.10.2023 del inmueble ubicado en AV. PERÚ N°1268.

DONDE DICE:

RESUELVO:

1. Certificar que se acoge a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, Condominio Tipo A el INMUEBLE ubicado en calle / avenida / camino AV. PERÚ N° 1268 de 11 pisos, destinado a RESIDENCIAL (VIVIENDA COLECTIVA EN ALTURA) de propiedad de ALTO HIPÓDROMO S.A.

DEBE DECIR:

RESUELVO:

1. Certificar que se acoge a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, Condominio Tipo A el INMUEBLE ubicado en calle / avenida / camino AV. PERÚ N° 1268 de 11 pisos, destinado a RESIDENCIAL (VIVIENDA COLECTIVA EN ALTURA) de propiedad de INMOBILIARIA ALTO HIPODROMO S.A.



2. LA PRESENTE RESOLUCIÓN formará parte integrante de Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N° 2 de fecha 18.10.2023 que certifica que se acoge a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria el inmueble ubicado en AV. PERÚ N°1268 y de la Resolución Sección 9ª N° 52/23 de fecha 30.10.2023 del inmueble ubicado en AV. PERÚ N°1268.

3. ARCHÍVESE copia de la presente Resolución en el Expediente correspondiente, junto a la Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N° 2 de fecha 18.10.2023 que certifica que se acoge a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria el inmueble ubicado en AV. PERÚ N°1268 y de la Resolución Sección 9ª N° 52/23 de fecha 30.10.2023 del inmueble ubicado en AV. PERÚ N°1268., en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.

4. ENTREGUESE el original de esta Resolución al interesado para los fines pertinentes.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN POSTAL:

- DIRECCIÓN
- ARCHIVO ESPECIAL RESOLUCIONES 9º
- DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN
- ARCHIVO DE CERTIFICADOS DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- REP. LEGAL, MARÍA LUISA DE LA MAZA,
- ARQUITECTO, FELIPE ERRAZURIZ DOMINGUEZ,

-I.D.Doc: 2132912

APSM/MEI/jrp

IDDOC SGDFD: 26809



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 07/11/2023
00:07:13 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **2c6295bc1e13fa2**